CONTRATO N° 12/2016

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., domiciliada en Colón 1749 esquina Dupuis, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Carlos Eusebio Coronel Samudio**, con Cédula de Identidad N° 616.692, debidamente autorizado según Poder especial Inscripto en la Dirección General de Registros Públicos, - Inscripción de Poderes y Buques – Poderes Especiales, Sección uno División dos Serie B Número 1120 folio 4745 y siguientes; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al servicio de: SEGUROS VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 311401**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016, convocado por la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución DINACOPA N° 416/2016/DG/SG/DAF

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

LOTE 1: SEGUROS DE VEHICULOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	84131503-001	**SEGUROS DE VEHICULOS:** FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041330 FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041420 FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041322 FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041320 FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041386 FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041338 FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035308 FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035314	1	Evento	Unidad	16.000.000	16.000.000
SUB - TOTAL							**16.000.000**

ITEM 1: COBERTURA DE OCUPANTES:

Cantidad de Ocupantes (incluyendo al chofer): tres (3)
Indemnización por Muerte, para cada uno: Gs. 80.000.000, (guaraníes ochenta millones) Indemnización por Invalidez permanente, para cada uno: Gs. 30.000.000, (guaraníes treinta millones)
Indemnización por Asistencia Médica, para cada uno: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)

BENEFICIOS ADICIONALES:

Daños causados por Tumulto y/o Alboroto Popular, huelgas, otros, 100% del valor de mercado.
Acople de batería.
Cerrajería del automóvil.
Asistencia en caso de siniestro las 24 horas.
Servicio de SOS (grúa para vehículos sin restricción de kilometraje, 24 hs).
Ambulancia en caso de accidente.

DAÑOS MATERIALES:

Pérdida total a consecuencia de accidente, 100% del valor de mercado.
Pérdida total a consecuencia de incendio, 100% del valor de mercado.
Pérdida total a consecuencia de robo, 100% del valor de mercado.
Pérdida parcial a consecuencia de accidente o incendio, 100% del capital asegurado.
Robo parcial al amparo de Robo total, 100% del capital asegurado.
Daños materiales al amparo de robo total, 100% del capital asegurado.
Cobertura de daños causados por eventos naturales (granizo, caída de árbol o alumbrado público, derrumbes, inundaciones) 100% del valor de mercado.
Robo parcial para accesorios hasta Gs. 7.500.000
Cobertura de Air Bags 100% del valor de mercado.
Equipo de radio, hasta Gs. 5.000.000
Rueda de auxilio hasta Gs. 1.500.000.
Aire acondicionado, hasta Gs. 3.500.000.
Faros y busca huellas, hasta Gs. 2.000.000.
Tasas y espejos, hasta Gs. 2.000.000.
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados).

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Abog. Angel D. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Cobertura a los accesorios contra accidentes e incendios.
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA:
Lesiones o Muerte de terceras personas Gs. 50.000.000
Daños a cosas de terceros Gs. 20.000.000

LOTE 3: SEGUROS DE CAUCION

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
5	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO)	1	Evento	Unidad	12.000.000	12.000.000
6	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO)	1	Evento	Unidad	7.500.000	7.500.000
7	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO)	1	Evento	Unidad	1.700.000	1.700.000
8	84131509-001	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO)	1	Evento	Unidad	1.200.000	1.200.000
SUB - TOTAL							**22.400.000**

TOTAL GENERAL: ***Gs. 38.400.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2016 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción. El pago se realizará de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Dirección de Administración y Finanzas, DINACOPA, 25 de Mayo 171 y Yegros, Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de junio del año 2016.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Lic. CARLOS CORONEL SAMUDIO
APODERADO LEGAL
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DINACOPA

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA